



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Jueves 25 de Octubre de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración

Jefatura de Custodia:

- Expediente 359/2007 menores [Nombre] y [Nombre]. Solicitud para archivo de caso.
- Expediente 118/2012 incapaz [Nombre] y/o [Nombre], solicitud para apoyo de pañales, valoración psiquiátrica y apoyo de medicamentos.

Jefatura de Adopciones:

- SA-012/12 Pareja: [Nombre] y [Nombre]. Decretar procedencia o improcedencia de idoneidad.
- Caso 213/2003 menor [Nombre]. Solicitud para salida del país de menor durante el periodo vacacional de Diciembre.

Jefatura de Tutela:

- Expediente 044/2011 menores [Nombre] y [Nombre]. Seguimiento del caso y revisión para autorización convenio-compromiso.
- Expediente 888/2005 menores [Nombre] y [Nombre]. Seguimiento del caso para solicitud de convivencia con padrinos.

- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 25 de Octubre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Pedro Rozada Morales

En suplencia del Presidente del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 18 de Octubre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 335/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Zapopan, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 336/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Zapopan, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 337/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 335/2012

Oficial del Registro Civil número 04 de Zapopan, Jalisco.

Menor Registrada:

Edad: 02 Meses 28 Días

Progenitores: (22 años) y de (17 años)

2.- EXP. J. T. 336/2012

Oficial del Registro Civil número 04 de Zapopan, Jalisco.

Menor Registrada:

Edad: 01 Meses 25 Días

Progenitores: (25 años) y (17 años)

3.- EXP. J. T. 337/2012

Oficial del Registro Civil número 02 de El Salto, Jalisco.

Menor Registrado:

Edad: 00 Meses 25 Días

Progenitores: (17 años)

Fadles
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4.2 Para la Jefatura de Adopciones**4.2.1 SA- 012/12**
de 37 años

de 35 años y

Como primer asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-012/12 de los C.C. y , a fin de decretar procedencia o improcedencia de idoneidad y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados:		12 años
Ocupación:	Él –	Profesor
	Ella –	Profesora
Ingresos:	Él –	\$14,000.00
	Ella –	\$5,000.00

Con dos casas

Trabajo Social – Favorable 100%, Pareja estable y complementaria, con un matrimonio sólido de 12 años sin reportar separaciones voluntarias o legales. Dentro del sistema familiar se observó adecuada funcionalidad, existen límites y roles bien establecidos, comparten responsabilidades y mantienen lazos afectivos sólidos entre sus miembros. Mantienen un estatus económico medio que les permite mantener un estilo de vida desahogado, sin ostentaciones pero con un patrimonio sólido para futuros imprevistos. La pareja se muestra sin aparentes problemas de salud o discapacidades que afecten sus actividades cotidianas, además se ubican en una edad viable en relación a la edad del niño que pretenden adoptar. Cuentan con una extensa red de apoyo familiar que acepta y apoya su proyecto de adopción.

Psicología – Favorable, la aplicación de las baterías psicológicas mostró personalidades sanas en los aspectos: personal, familiar y social, sin rasgos psicopatológicos aparentes en ninguno de los dos. y parecen sujetos bien adaptados, con adecuados mecanismos de afrontamiento ante el estrés y las presiones diarias, pues tienen buenos métodos para canalizar el nerviosismo normal. Presentan preocupaciones normales de actividades y cuestiones interpersonales. Sus familiares los apoyan en su proyecto de adopción y ellos se muestran convencidos y sin perjuicios al respecto.

Taller de Padres: Favorable

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. y , en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que les fueron aplicadas./

4.2.2 Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno, solicitud que presenta la Hna. , Representante Legal de la casa hogar "Florecitas del Carmen, A.C.", para que las menores de edad y , puedan salir los fines de

semana con las señora _____, quien es maestra de catequesis de las infantes, ya que las niñas no salen ni reciben visitas de nadie.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la Hna.

Representante Legal de la casa hogar "Florecitas del Carmen, A.C.", el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, hacer del conocimiento de la solicitante que el Reglamento para Albergues, no permite las convivencia de menores de edad en fines de semana; por lo que en consecuencia deberá apegarse al mismo, documento que señala como permitido únicamente la convivencia por horas, existiendo ésta alternativa.

4.2.3 Caso 213/2003 Menor: _____ de 12 años, albergada en Casa Hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús" ubicado en Arandas, Jalisco

Como primer asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que presenta la Srita. _____, Directora de la Casa Hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús", para efecto de que la menor _____ salga a España el próximo periodo vacacional de invierno 2012 que comprenderá del 11 de Diciembre del 2012 al 13 de Enero del 2013.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la Srita.

_____, Directora de la Casa Hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús", el **Pleno autorizó por unanimidad**, permiso para que la menor _____ salga del país del 11 de Diciembre del 2012 al 13 de Enero del 2013 a pasar periodo vacacional en la ciudad de Gibraleón, Huelva, España en compañía de la citada solicitante.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 118/2012 Menor: _____ y/o _____, incapaz de 17 años de edad albergado en "Albergue para amigos de Juanita y Fernando, A. C."

Como primer asunto, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del adolescente _____ y/o _____, a fin de determinar acciones de seguimiento.

Como datos relevantes, se señaló que el referido adolescente cuenta con 17 años de edad, responde de manera agresiva al movimiento, a extraños, ésto en base a informe psicológico, requiriéndose de 5 personas para controlarlo, además de no controlar esfínteres, se alimenta con biberón y no se encuentra recibiendo medicamento adecuadamente, circunstancias que han dificultado su traslado para valoración.

Por lo que por parte del área de Trabajo Social con fecha 10 de Octubre del año en curso, se iniciaron las gestiones necesarias ante DIF Jalisco para el apoyo de 300 pañales para adulto.

Respecto de la valoración psicológica del menor-incapaz, se tuvo comunicación con la Dra. _____, Jefa de Consulta en Salme, a quien se le plantearon las condiciones del

Packer
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

mismo a fin de poder tramitar el apoyo para medicamentos, quien manifestó no poder proporcionar apoyo de ambulancia para el traslado de [redacted] por lo que tendría que ser presentado para su valoración en el servicio de Urgencias.

Con fecha 11 de Octubre de la presente anualidad, se tuvo comunicación telefónica con la Enfermera [redacted], encargada del albergue, acordando que el día lunes 15 de Octubre del año en curso, se acudiría por la valoración aplicada al joven [redacted]; así como la receta médica para poder tramitar apoyo para medicamentos, ya que la misma se encargaría de obtener los servicios del especialista que realizaría la valoración en el albergue.

En base a lo anterior, el día 15 de Octubre del presente, se acudió al albergue, señalando la Enfermera [redacted] que no había tenido recurso económico para pagar al médico especialista; por lo que no pudo presentar la valoración ni receta médica para el joven [redacted].

Debido a lo expuesto, la Lic. Guillermina Mendoza Díaz, Trabajadora Social adscrita a la Jefatura de Custodia y responsable del presente asunto, contactó a la L.T.S. Patricia Flores Mandujano, Directora de Trabajo Social del Sistema DIF Jalisco, a quien dio a conocer la situación de [redacted], señalando que por parte de DIF Jalisco, ya se otorgaba apoyo al "Albergue para amigos de Juanita y Fernando, A. C." para pañales a través de SICATS, motivo por el cual no era posible brindarle el apoyo solicitado para pañales de adulto, señalando que enviarían contestación con la contra canalización, la cual aún no se ha recibido.

De igual manera, se solicitó apoyo a la L.T.S. Patricia Flores Mandujano, para obtener recursos económicos para pagar al especialista a fin de que éste acuda a valorar a [redacted] al "Albergue para amigos de Juanita y Fernando, A. C.", manifestado que la solicitud no procedía, sugiriendo que la responsable del albergue se coordinara con el Director del Hospital Civil para que le enviaran a algún especialista para la valoración del joven de edad [redacted].

En atención a la sugerencia hecha por la L.T.S. Patricia Flores Mandujano, se contactó al Hospital Civil para solicitar el apoyo para la valoración de [redacted] en el albergue, recibiendo una negativa, ya que señalaron era necesario presentarlo directamente en las instalaciones del Hospital Civil.

Por lo que atendiendo a los antecedentes expuestos, el Lic. José Luis Alejandre, sometió a consideración del Pleno autorización a fin de tramitar apoyo económico ante DIF Jalisco para el pago del especialista y se realice valoración psiquiátrica pendiente a [redacted] y/o [redacted] dentro del "Albergue para amigos de Juanita y Fernando, A. C." y poder tramitar posteriormente apoyo para su medicamento.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandre, el Pleno acordó por unanimidad de votos, solicitar a la responsable del "Albergue para amigos de Juanita y Fernando, A. C.", haga llegar a éste Organismo, el cálculo estimado de la necesidad diaria de pañales que requiere el joven [redacted] y/o [redacted], a fin de remitir nuevamente la solicitud de apoyo al Sistema DIF Jalisco, atendiendo a las particulares necesidades del mismo.

Lucy A.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En referencia a la valoración psiquiátrica que requiere el referido menor con discapacidad, se **acordó** que los miembros del Pleno contactarán a diferentes especialistas que pudieran atender el caso y poder determinar en base al factor económico, al más viable para que acuda a valorarlo y poder tramitar posteriormente el apoyo para medicamentos.

4.3.2 Caso 359/2007 Menores:
todos de apellidos de 20, 18, 17, 14 y 13 años respectivamente

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de los menores de edad a menor de edad todos de apellidos a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de los referidos adolescentes.

Como antecedentes del caso se señaló que con motivo del fallecimiento de la menor de edad en el interior de la casa hogar denominada "Ejército de Salvación, A.C.", sus hermanos todos de apellidos fueron puestos bajo el cuidado de su progenitor el C. con fecha 01 de Octubre del 2009.

El día 07 de Julio del 2010 se llevó a cabo una visita al domicilio del C. con la finalidad de verificar el estado en el que se encontraban los menores de edad, observándose que las condiciones de la vivienda eran deficientes, existía hacinamiento, en el aspecto económico existían diferencias al grado de reflejarse en la alimentación. Se pudo corroborar que los menores de edad acudían al a escuela y a terapia psicológica.

Con fecha 13 de Abril del 2011, se realizó nuevo seguimiento de custodia, de la cual derivó que los menores de edad habían dejado de acudir a terapia psicológica por falta de recursos. En el aspecto económico, debido al trabajo inestable del señor, eran los abuelos quienes se encargaban del sostenimiento de los menores de edad.

Con fecha 12 de Julio del 2011, se practicaron entrevistas psicológicas a los menores de edad, así como al C. a su pareja la C., concluyendo que los menores de edad mostraban falta de interés para el seguimiento de planes escolares, por su parte el señor y la señora diferían en cuanto a la crianza y formación de los hijos; por lo que se canalizó a los menores de edad a un proceso de terapia psicológica y al padre y a su pareja a taller de Escuela para Padres.

El día 14 de Marzo del año en curso, de manera conjunta las áreas de Psicología y Trabajo Social llevaron a cabo seguimiento de la situación de los menores de edad todos de apellidos concluyéndose por parte de Trabajo Social que los mismos se encontraban en buenas

Padres
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

condiciones físicas y de salud, adaptados a la familia extensa con la que viven, mostrando buena relación con su progenitor el C.

Por parte del área de Psicología, se concluyó que los menores de edad todos de apellidos mostraban indicadores claros y óptimos en su desarrollo; así como como condiciones favorables en el ámbito familiar y que mantenían un adecuado seguimiento escolar.

El día 16 de Julio de la presente anualidad, se llevó a cabo un seguimiento más por parte del área de Trabajo Social y con base a las entrevistas realizadas, se concluyó que se encuentran en buenas condiciones, tienen cubiertas sus necesidades básicas, no requieren de apoyo asistencial alguno. Se observó que los mismos cuentan con un ambiente familiar favorable para su desarrollo, no detectándose ninguna situación que indique algún tipo de maltrato.

Con fecha 22 de Octubre del año en curso, el área de Psicología practicó entrevistas y valoraciones psicológicas a todos de apellidos de las cuales se observaron indicadores claros y óptimos en su desarrollo; así como condiciones favorables en el ámbito familiar y desarrollo cognitivo. Mantienen un adecuado seguimiento escolar, alimenticio, protección y cuidado. Se observó buena dinámica y convivencia familiar, se reconocen proyectos a corto, mediano y largo plazo como también metas de vida en cada menor.

Por lo que tomando en consideración el tiempo que ha transcurrido desde que los referidos adolescentes se encuentran bajo el cuidado de su progenitor; así como el resultado de los seguimientos llevados a cabo por las áreas de Trabajo Social y Psicología de la Jefatura de Custodia, se somete a consideración del Pleno la determinación para dar por concluidos los seguimientos de custodia en el presente asunto.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno aprobó por unanimidad de votos, la suspensión definitiva de las visitas de Trabajo Social y Psicología que se estaban llevando a cabo para verificar la situación física, emocional y psicológica de

todos de apellidos, quienes actualmente se encuentra bajo el cuidado de su progenitor el C. y su pareja sentimental la C. con resultados favorables; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 359/2007 como asunto concluido. Con el señalamiento de que en caso de ser necesario deberá continuar brindando apoyo médico que requieran los referidos adolescentes.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 Caso 888/2005 Menores: y ambos de apellidos de 9 y 8 años de edad, albergados en "Hogar Cabañas"

De acuerdo a la determinación del Pleno tomada en la pasada sesión 33ª sesión ordinaria del 27 de Septiembre de la presente anualidad, mediante la cual se acordó no autorizar la convivencia de los señores C.C. [redacted] y [redacted] con los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], no obstante lo anterior la Jefatura de Tutela, turnó el expediente al área de Trabajo Social para que valorara la opinión de los infantes referidos en relación a la solicitud presentaron sus padrinos de albergue, determinándose de los resultados obtenidos de la entrevista que si bien los niños desean verla a la pareja [redacted], no se considera viable que tengan convivencia con los mismos a fin de no generarles falsas expectativas, ya que el matrimonio no tiene intención alguna de adoptarlos.

4.4.2 Caso 044/2011 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 10 y 8 años de edad, albergados en "Eirene, A. C.", ubicado en Cocula, Jal.

En seguimiento al acuerdo tomado en la 29ª sesión ordinaria del 23 de Agosto del año en curso mediante el cual se acordó que previo a firmar el convenio compromiso para la reintegración de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos Partida Romero en favor de su tía la C. [redacted] debía llevarse a cabo convivencia asistida entre los infantes y la solicitante de custodia, el Lic. Ciro Carbonell Ríos hizo del conocimiento del Pleno que con fecha 31 de Agosto del año en curso, se realizó la convivencia solicita, la cual fue asistida por personal del área de Psicología del Consejo Estatal de Familia en las instalaciones de la casa hogar "Eirene, A.C.", con resultados favorables; por lo que se presentó a consideración del Pleno convenio-compromiso elaborado para su autorización.

Acuerdo: Luego de haberse llevado a cabo la convivencia asistida solicitada y los resultados favorables obtenidos de la misma, el **Pleno consintió por unanimidad de votos**, la reintegración en custodia de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] con su tía materna la C. [redacted]; por lo que se firmó el convenio-compromiso de custodia elaborado por la Jefatura de Tutela.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento al asunto de la casa hogar "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", y estando presente el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS externó la preocupación generalizada del Pleno en relación a la nota publicada el día de hoy en medios impresos y electrónicos en la cual se señala la fuga de 12 menores de edad pupilos del Consejo Estatal de Familia ocurrida desde el pasado mes de Septiembre del citado albergue y la cual señala además que éste Organismo no ha ejecutado ningún tipo de acción; derivándose por tales hechos queja interpuesta por Juan Manuel Estrada Juárez, Presidente de FIND, en contra de la PGJEJ y del Consejo Estatal de Familia.

Por lo que el contenido de la nota sorprendió a los miembros del Pleno ya que no es cierto que no se hayan ejecutado acciones por parte del Consejo Estatal de Familia, pues este Organismo ha estado tratando el asunto desde hace dos meses; por lo que se consideró como grave el hecho de que el hermano [redacted] Director de "Casa

Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", no haya reportado la fuga. Además de que en la nota se señala que los menores de edad se sintieron amenazados luego de que el IJAS solicitó se llevara a cabo su cambio de albergue, existiendo la negativa por parte de los albergados para su reubicación.

Señaló entonces, la Lic. Paola Lazo, que desde su punto de vista particular era importante aclarar la nota pues no ha existido omisión por parte de este Organismo sobre el referido asunto, atendiendo además a lo delicado de la situación, ya que se cuentan con las valoraciones realizadas por el IJAS a la referida casa hogar; así como de Procuraduría Social sobre las inadecuadas condiciones en las cuales se encontraba la misma y debido a las cuales se pretendía realizar la reubicación de los menores de edad, ya que a pesar de haber tratado de realizar su cambio, fueron los mismos albergados quienes se negaron a dejar la casa hogar; por lo que solicitó determinar quién sería la persona más adecuada para presentar la nota aclaratoria ante medios, estando dispuesta incluso a hacer declaraciones a título personal ya que sí se ha dado oportuno seguimiento por parte del IJAS y del Consejo Estatal de Familia y un mal manejo por parte del encargado del albergue, quien parece estar manipulando a los menores de edad. Considerando que el hermano [redacted] había falseado la información al IJAS durante la última visita realizada ya que si bien se pudo corroborar que el número de internos se había reducido, ésto se había debido a la fuga de los menores de edad y no a su reubicación.

En uso de la voz, el C. [redacted], suplente del Presidente del Consejo Estatal de Familia, señaló que sería importante que las declaraciones se hicieran de manera conjunta entre el Consejo Estatal de Familia y el IJAS. Considerándose por parte del Pleno necesario incluir de igual manera a Procuraduría Social, buscando tener la rueda de prensa lo antes posible.

Acto seguido, el Lic. José Luis Alejandro, solicitó hacer uso de la voz, señalando que al parecer la presunta fuga de menores se trataba de una falsa noticia, ya que no existía tal fuga, ya que el día de hoy se había comisionado a un equipo conformado por una Psicóloga, una Trabajadora Social y un Abogado, adscritos todos ellos a la Jefatura de Custodia, para que realizaran una visita a la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", a fin de corroborar la información aparecida en medios. Señalando así mismo, el Lic. José Luis Alejandro que el mismo día de hoy había tenido comunicación con el hermano Gil Mosqueda, responsable de la referida Institución, quien de propia voz, le hizo saber que la información sobre la fuga era falsa, proporcionándole incluso los nombres de los menores pupilos del Consejo Estatal de Familia, quienes le aseguró se encontraban dentro del albergue, lo cual resulta ser contradictorio en base a las declaraciones que hizo a la prensa, siendo además muy grave el hecho de que los menores hubieran declarado ante medios; por lo que el Lic. José Luis Alejandro le sugirió desmentir la nota.

Señaló además que a inicios de la presente semana sostuvo una primera plática con el hermano [redacted], quien le hizo saber que estaba siendo asesorado por la Lic. Maritza Pintor, quien le recomendó que si se le estaba solicitando la reubicación de los menores de edad, lo mejor era entregarlos directamente al Consejo Estatal de Familia, sugerencia que no aceptó el hermano [redacted] y posteriormente apareció la nota ante medios con las declaraciones de [redacted]; por lo que el Lic. José Luis Alejandro señaló al hermano Gil

Paola Lazo
 José Luis Alejandro
 Gil Mosqueda
 Maritza Pintor

el exceso de confianza que había mostrado ante extraños, diciendo el mismo que lo habían sorprendido ya que le habían prometido ayuda.

Por lo que en base a la manera en la que están ocurriendo los hechos, el Lic. José Luis Alejandro, sugirió al Pleno esperar a tener los resultados de la visita realizada por el equipo interdisciplinario del Consejo Estatal de Familia a la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C."

Acuerdo: En referencia al seguimiento a la nota aparecida en medios impresos y electrónicos el día de hoy sobre 12 menores fugados de la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", se **acordó** que el C. [redacted], checará con el C.D. Miguel Ángel García Santana, Secretario de Desarrollo Humano, a fin de plantearle la posibilidad de llevar a cabo una rueda de prensa conjunta entre IJAS, Procuraduría Social y el Consejo Estatal de Familia, respaldados por DIF Jalisco y Secretaría de Desarrollo Humano a fin de aclarar la serie de falsedades que se dicen en la nota; por lo que previo deberá esperarse al resultado de la visita realizada por el equipo interdisciplinario de la Jefatura de Custodia a la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", para verificar si los menores se encuentran dentro del albergue y si los que se señalan como fugados son pupilos de ésta Institución y cuántos son los menores fugados.

5.2 En seguimiento a la designación de los nuevos miembros para formar parte del Pleno del Consejo Estatal de Familia, el C. [redacted] hizo del conocimiento del Pleno que con fecha del día de hoy 25 de Octubre del año en curso, remitirá al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el acta de la 32ª sesión ordinaria del 20 de Septiembre del presente, mediante la cual se aprobó la selección de candidatos junto con los curriculum, para que se inicie el trámite formal y quedar en espera del acuerdo definitivo.

5.3 En uso de la voz, la Sra. [redacted], Representante de Hogar Cabañas, quiso saber si el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Familia ya se había publicado, señalándose por parte de la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, que a la última versión presentada por éste Organismo, se le habían realizado modificaciones, las cuáles están aún pendientes de llevarse a cabo; por lo que se acordó que deberá darse cumplimiento a las mismas para su posterior remisión.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 11 al 17 de Octubre del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J. Robles
 C. [redacted]
 C. [redacted]
 C. [redacted]
 C. [redacted]
 C. [redacted]

J.C. 129/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia III Investigadora. Mediante Averiguación Previa 2814/2012-3 Oficio 1523/2012 en relación a la incapaz
y/o

J.C. 130/12 12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de Ameca. Mediante Averiguación Previa 1991/2012 Oficio 2246/2012 en relación a la menor

J.C. 131/2012 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de menores. Mediante Averiguación Previa C/6337/2012/M Oficio 1141/2012 en relación a la menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES Del 11 al 17 de Octubre del 2012

Fecha: 11/Octubre/2012
Expediente: AN-107/12
Promoventes: y

Menor:

Fecha: 11/Octubre/2012
Expediente: AN-108/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 11/Octubre/2012
Expediente: AN-109/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 15/Octubre/2012
Expediente: AN-110/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 16/Octubre/2012
Expediente: AN-111/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 12:00 horas del 25 de Octubre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 01 de Noviembre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

AGB

M. Rocha Aranda

[Signature]

Facilio